

P114 a)	INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE (materia sólida humedecida)		P114 a)
Los embalajes siguientes están autorizados si satisfacen las disposiciones generales de las secciones 4.1.1 y 4.1.3 y las disposiciones particulares de la sección 4.1.5:			
<p><b>Envases y acondicionamientos interiores</b></p> <p><b>Sacos</b> de plástico de materia textil de tejido de plástico</p> <p><b>Recipientes</b> de metal de plástico</p>	<p><b>Embalajes y acondicionamientos intermedios</b></p> <p><b>Sacos</b> de plástico de materia textil, con revestimiento o forro de plástico</p> <p><b>Recipientes</b> de metal de plástico</p>	<p><b>Embalajes y acondicionamientos exteriores</b></p> <p><b>Cajas</b> de acero (4A) de madera natural, de usos generales (4C1) de madera natural, de paneles estanco a los pulverulentos (4C2) de contrachapado (4D) de aglomerado de madera(4F) de cartón (4G) de plástico rígido (4H2)</p> <p><b>Bidones</b> de acero, de tapa móvil (1A2) de aluminio, de tapa móvil (1B2) de contrachapado (1D) de cartón (1G) de plástico, de tapa móvil (1H2)</p>	
<b>Disposiciones suplementarias:</b>			
No se precisa de embalaje intermedio si se utilizan bidones estancos de tapa móvil como embalaje exterior.			
<b>Disposiciones especiales de embalaje:</b>			
<b>PP26</b> Para los números ONU 0077, 0132, 0234, 0235 y 0236, los envases y embalajes no habrán de contener plomo.			
<b>PP43</b> Para el número ONU 0342, no se necesita envase interior cuando se utilizan bidones de metal (1A2 o 1B2) o de plástico (1H2) como embalaje exterior.			